

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'05 >
 Tres id..... 6 >
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 60).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Subsistencias, con fecha 15 del corriente, ha elevado á este Ministerio el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Junta, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.º de la Real orden de 5 del corriente, y de conformidad con la ponencia presentada por la Comisión especial de Abastecimiento, creada por la referida Soberana disposición, acordó en el día de ayer proponer á V. E. la adquisición de dos millones de quintales métricos de trigo en los mercados extranjeros, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

1.ª Que aunque no se cree, afortunadamente, que sea inminente el peligro de la falta, ni aun de la escasez de trigo nacional, porque según las estadísticas oficiales de producción é importación en el año 1916, la suma de estas dos partidas asciende á 44.600.000 quintales métricos, y la de 1915 á 41.600.00 quintales métricos, cifra la del año 1916, que excede en tres millones de quintales métricos á la máxima alcanzada en los últimos veinte años, que fué de 41.700.000 quintales métricos en 1911, siendo, por lo tanto, de creer, ya que la población española en tan corto período ha tenido muy débil aumento, que si en años

anteriores y con precios del trigo un 30 por 100 menores que los actuales no se ha sentido la escasez, con una suma de producción é importación término medio de 34.800.000 quintales métricos, no hay razón para que en las presentes circunstancias, con un precio mayor que influye en el consumo como es sabido en sentido inversamente proporcional, no haya suficiente con 10 millones más de quintales métricos, cifra que resulta restando de los 34.800.000, que es la media en veinte años de la producción, más la importación, seis millones necesarios para la siembra, que da una diferencia de 28.800.000 quintales métricos, que es lo que ha absorbido el consumo, término medio, por todos conceptos, y de los 44.600.000 correspondientes á 1916, también seis millones para la siembra, que arroja la cifra de 38.600.000, ó sean 10 millones más disponibles para el consumo de los que resulta la media de veinte años.

Si hacemos análogos cálculos á los correspondientes á 1915, nos restará para el consumo 35.600.000, ó sea siete millones más que el necesario para el consumo, según nuestros cálculos anteriores, cifra que coincide con el stock probable en fin de 1915, que se calcula en los Centros oficiales.

2.ª Si atendemos á los datos recogidos por el Comité ejecutivo hasta 27 de enero último de las existencias de trigo y harina, que son en números redondos 17.000.000 de quintales para el trigo y uno para la harina, que reducida á trigo representa 1.250.000, resulta que se disponía á principios del mes actual en España de 18.250.000 quintales métricos de trigo para el consumo, puesto que las siembras están hechas casi en su totalidad, ya que las de primavera tienen escasísima importancia.

Si nos referimos á los datos de producción é importación media de los últimos veinte años antes consig-

nados, la cifra que absorbe el consumo por todos conceptos es de 29.000.000 escasos, y suponiendo son consumidores los 20 millones de españoles, el consumo anual por habitante es de quintal y medio proximate, y, por lo tanto, el trigo necesario para los seis meses que restan para la proxima cosecha, ó sea de febrero á julio, ambos inclusive, será de 15.000.000 de quintales métricos, sobrando de nuestro stock, según datos que obran en poder del Comité, 3.250.000. Si este cálculo lo hacemos con los datos oficiales de producción, importación y stock en fin de 1915, resulta que las existencias en 1.º de febrero serian de 30.600.000 quintales métricos, cifra que resulta del siguiente cálculo:

44.600.000	producción más importación en 1916.
7.000.000	stocks en fin de 1915.
<hr/>	
Total . . .	51.600.000
51.600.000	(importe anterior).
6.000.000	para siembra.
<hr/>	
45.600.000	disponibles para el consumo del año.
15.000.000	consumo de agosto á enero, ambos inclusive.
<hr/>	
30.600.000	disponible para el consumo en 1.º de febrero de 1916; y el sobrante en 31 de julio del año actual de 15.600.000, 12.000.000 superior al que resulta de los datos que han llegado al Comité, á no dudar inexactos por defecto.

Admitiendo el consumo medio anual de 200 kilos de trigo por habitante, que seria uno de los más elevados del mundo, tercer lugar—después de Francia y Bélgica—, supuesto que sea bajo el de 150 kilos que antes se indicaba, quedaria un stock en fin de julio de 5.600.000 quintales métricos, según los cálcu-

los hechos con estadísticas oficiales, y un déficit de 2.000.000 escasos, tomando como buenos los que de las existencias se han remitido al Comité.

3.ª Aun cuando las consideraciones pueden llevarnos á adquirir el convencimiento pleno de que no hemos de padecer escasez de trigo administrando bien el que tenemos, no cabe duda que es suficiente que se llegue á bordear los límites del agotamiento de nuestras existencias, es bastante con que el stock que necesariamente ha de existir en el país, llegue á reducirse aunque sea en pequeña escala para que cunda la alarma, y dadas las dificultades de la movilidad de esta mercancía de tonelaje, y más en las circunstancias actuales, surja con caracteres graves el problema de abastecimiento.

Además, es evidente que todos los años, cualquiera que haya sido nuestra producción, se han importado del extranjero, uno, dos, tres, cuatro millones de quintales métricos, con lo que se ha regulado el precio del mercado interior, y se ha contribuido á conservar el indispensable stock para nuestras necesidades, y como en el año 1917, tal y conforme se presenta hoy el problema de los transportes, puede ocurrir que á pesar de la franquicia concedida á los trigos, no se importe un solo grano, esta Junta cree su deber proponer la cifra antes indicada de dos millones de quintales métricos, que se aproxima á la cifra de importación media de los últimos 20 años—2.340.000—y con lo que á todas luces y cualquiera que sea la veracidad de los datos que nos han servido para hacer las anteriores consideraciones, esté garantido el abastecimiento de la Nación.

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. á los efectos oportunos.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto in-

forme, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer que por esa Comisión se proceda á las bases á que ha de ajustarse la adquisición de que se trata, con toda urgencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1917.—Alba.—Señor Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento de la Junta Central de Subsistencias.

(De la Gaceta núm. 55.)

Gobierno Civil.

Minas.

D. LEONARDO DEL SAZ-OROZCO, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera, vecino de esta capital, se ha presentado un escrito modificando la designación de la mina de 96 pertenencias de mineral de carbón denominada «Paco», sita en término de Alarcia y cuya designación en lugar de la publicada en el BOLETIN OFICIAL de 31 de enero último, será la siguiente: Se tomará como punto de partida el mismo que tenía el registro de la mina «Andrés» y desde este punto se medirán 200 metros al O. y se colocará la primera estaca en una finca de D. Juan Masbala, vecino de Alarcia y paraje llamado Ayego; desde ésta 200 metros al N. la segunda; 200 al O. la tercera; 400 al N. la cuarta; 200 al oeste la quinta; 100 al N. la sexta; 100 al O. la séptima; 100 al norte la octava; 500 al O. la novena; 800 al S. la décima y con 1.000 al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro que se pide.

Y admitida dicha modificación por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 28 de febrero de 1917.

Leonardo del Saz-Orozco.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de enero último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta pro-

vincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes actual.

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'30
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'20
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'46
El litro de petróleo.....	1'06
El kilogramo de carbón.....	0'12
El kilogramo de leña.....	0'06
El kilogramo de paja larga..	0'08

Burgos 26 de febrero de 1917.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.—El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio 1917 y 1918.

Reinoso de Bureba.

Presidente, D. Castor Sagredo; suplente, D. Joaquín Vilumbrales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los adjuntos y suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 11 de marzo de 1917.

NOMBRES QUE SE CITAN

Ayuelas.

Adjuntos.—D. Gregorio Pérez Gómez y D. Vicente Urruchi Ríos.

Suplentes.—D. Vidal Ortiz Cueva y D. Germán Gil Zárate.

Monasterio de Rodilla.

Adjuntos.—D. Felipe Revilla Caballero y D. Ricardo Quintana Asenjo.

Suplentes.—D. Aquilino Caballero Pérez y D. Fernando Asenjo García.

Tosantos.

Adjuntos.—D. Pedro Monasterio Virumbrales y D. Esteban Corral Rebolledo.

Suplentes.—D. Miguel García Puras y D. Vicente Gómez.

Villambistia.

Adjuntos.—D. Atanasio Contreras Oca y D. Félix Manzo Uzquiza.

Suplentes.—D. Paulo Oca Corral y D. Santos San Martín Cámara.

Ocón de Villafranca.

Adjuntos.—D. Jacinto Sáez Ayala y D. Eusebio Solórzano Sáez.

Suplentes.—D. Martín Arribas Barrio y D. Manuel Delgado Ortega.

Santa Gadea del Cid.

Adjuntos.—D. Pantaleón Arin Arce y D. Bernardo Ibarrola Salazar.

Suplente.—D. Valentin Brizuela Arión y D. Regino Alonso Angulo.

Berzosa de Bureba.

Adjuntos.—D. Carlos Quintana Gil y D. Vicente Arin Osma.

Suplentes.—D. Ciriaco Bárcena Fernández y D. Jaime Alonso Cuasante.

Bugedo.

Adjuntos.—D. Segundo Etura San Vicente y D. Fermín Estrada Martínez.

Suplentes.—D. Alberto Martínez López de Haza y D. Gregorio Ortiz Zárate.

Pancorvo.

Adjuntos.—D. Manuel Aldituñaga Vivandi y José Alonso García.

Suplentes.—D. Francisco Val Lorca y D. Luis Torre Quintana.

Pedrosa del Príncipe.

Adjuntos.—D. Silverio Arenas García y D. Benito Blanco Prado.

Suplentes.—D. Marciano Arenas García y D. Anselmo García Escibano.

Castrogeriz.

Primer distrito.—Adjuntos, don Alejandro Antón González y don Alsacio Antón Antón.

Suplentes.—D. Antonio Virtus Muñoz y D. Gabriel Villanueva Osma.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Florentino Abril Miguel y D. Lucas Antón González.

Suplentes.—D. Apolinar Virtus García y D. José Viñé López.

Zarzosa de Riopisuerga.

Adjuntos.—D. Andrés Calvo Gutiérrez y D. Jorge García Oria.

Suplentes.—D. Ricardo Abendaño García y D. Nemesio Herrero Pérez.

Navas de Bureba.

Adjuntos.—D. Basilio Alonso Fernández y D. Pedro Arnáiz Arnáiz.

Suplentes.—D. Gregorio Palma Llano y D. Jenaro Ortiz Ortiz.

Cerratón de Juarros.

Adjuntos.—D. Felipe Moneo Melchor y D. Pedro Barrio Moneo.

Suplentes.—D. Arsenio Sáez Román y D. Vicente Franco Sáez.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las

costas impuestas á Juana Blanco Costas, vecina de Tordueles, en el distrito de Villaverde, en el término de Sotero del Pozo de Mariano Barbadillo, sobre desahucio de una casa, la ha sido embargada y se anuncian á pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Una tierra en Trampalejo, de 12 áreas, linda S. Atanasio Blanco, oeste senda y solano ejidos, tasada en 28 pesetas.

Otra en el sitio de Valles, de ocho áreas, linda E. Mariano Barbadillo, oeste y N. camino y S. ejidos, en 15.

Otra á la Palomera, de seis, linda N. Vicente Merino, oriente Santos Barbadillo, poniente y S. Clementino Rodrigo, en 14.

Otra en el Pontón, de 14, linda N. Modesta Merino, S. Felipe Barbadillo, oriente Lorenzo Blanco y O. senda, en 58.

Otra en Encina Alta, de 42 áreas y 93 centiáreas, linda N. Cecilio del Pozo, S. Santos Barbadillo, O. Manuel del Pozo y E. monte, en 21.

Otra en la Calvera, de 10, linda E. Vicente Barbadillo, O. Cecilio del Pozo, N. Mariano del Pozo y S. Valentin Blanco, en 28.

Otra en Las Navillas, de ocho, linda N. Sotero del Pozo Blanco, sur Patricio Barbadillo, E. Marcelino Rodrigo y O. monte del pueblo, en 18.

Otra en el mismo sitio, de 14, linda N. Sotero del Pozo, S. Patricio Barbadillo, E. y O. se ignora, en 40.

Otra en el camino de Valdamiel, de ocho, con una encina y una carrasca, linda E. Eulogio Merino sur Agustín Blanco y E. y O. se ignora, en 39.

Otra en el Rebollar, de 12, linda E. senda de los Cerrillos, S. Martín del Pozo, O. cabeceras de Viadas González y N. cabeceras, en 45.

Otra en el Alto del Perro, de 16, linda N. cabeceras de otras tierras de vecinos de Ura, S. Mariano González, E. y O. cabeceras, en 78.

Otra en el Rebollar, de ocho, linda O. Senda de los Carriles y demás aires ejidos, en 25.

Un majuelo en los Ministros, de 200 cepas, linda N. Santos del Pozo, S. León Blanco, E. camino y O. cabeceras de otros majuelos, en 53.

Otro en Hortizuelos, de 150 cepas, linda N. majada, S. camino, E. Hilario Barbadillo y O. Mariano del Pozo, en 38.

Una tierra en término de Castrillo Solarana y pago de la Vega de Abajo, de ocho áreas, linda O. Santos Barbadillo, E. Vicente Gutiérrez, N. y S. cabeceras, en 16.

Otra en El Piélagos, de seis, linda N. Mariano Barbadillo, S. Santos Bartolomé, E. y O. se ignora, en 18.

Otra en dicho término, de ocho, linda N. Santos Barbadillo y S. Sotero del Pozo, en 12.

Otra en el Prado de Pradimon, de seis, linda S. camino de Ura, este

de Bas

O. se ig

Un l

linda E

dro Me

Valeria

Un n

pas, lin

tonino

beceras

Otro

pas, li

y S. F

Seis

en el de

todo él

sillos e

O. her

N. y E

en 28.

Tamb

basta, c

de su ta

embarg

demand

Una

áreas, l

E. hered

te Maxi

Otra

da E. M

del Poz

González

Otra

N. Pedr

co, E. ej

Otra

E. Ciri

González

en 30.

Otra

linda N

gio Mer

Juan M

llo, en 1

Otra

da N. y

badillo

en 40.

Otra

Arriba,

del mol

Arroyo

Otra

ocho, li

S. cami

Merino

Otra

tro, lin

González

Felipe

bazo, en

Un p

pago de

da N. e

y otros,

de Quin

vecinos

Las a

jurisdic

ción de

el pago

en 16 pe

llo Sola

cutada J

por que

inscripta

riedad.

de Basilio Merino, N. cabeceras y O. se ignora, en 25.

Un huerto en la Carrera, de dos, linda E. camino de Cebrecos, S. Pedro Merino, O. herederos de doña Valeriana Merino y O. ribazo, en 30.

Un majuelo en el Pozo, de 200 cepas, linda S. Pedro Merino, E. Antonino Barbadillo, N. camino y O. cabeceras, en 17.

Otro en los Ministros, de 50 cepas, linda N. Saturnino del Pozo y S. Felipe Barbadillo, en 65.

Seis cargas de lagar, proindiviso en el de los Estevitas el pequeño, que todo él hace 50 cargas, con los utensilios correspondientes, linda S. y O. herederos de Primo González, N. y E. huerta de Felipe Alonso, en 28.

También se anuncian á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, embargadas en expresados autos á la demandada Juana Blanco Cebrecos.

Una tierra en Matasín, de seis áreas, linda N. ejidos, S. arroyo, E. herederos de Felipe Ahedo y oeste Maximo Blanco, en 60.

Otra en las Letanías, de seis, linda E. Mariano del Pozo, N. Pedro del Pozo, S. camino y O. Mariano González Rodríguez, en 30.

Otra en Prado, de cuatro, linda N. Pedro del Pozo, S. Patricio Blanco, E. ejidos y O. arroyo, en 10.

Otra á la Majada, de seis, linda E. Ciriaco Fernández, Oeste León González, N. cuesta y S. camino, en 30.

Otra en la Vega de Abajo, de 16, linda N. camino de Lerma, S. Eulogio Merino y otros, E. herederos de Juan Merino y O. Mariano Barbadillo, en 100.

Otra en las Hoyas, de cuatro, linda N. y S. arroyo, E. Cesáreo Barbadillo y O. Aurelio Barbadillo, en 40.

Otra en Los Arenales, Vega de Arriba, de cuatro, linda N. camino del molino, S. regadera, E. Juan Arroyo y O. Román Rodrigo, en 40.

Otra en el Enebro Redondo, de ocho, linda N. Román Bartolomé, S. camino de la Majada, E. Agustín Merino y O. Isidoro Pérez, en 30.

Otra en Prado Encimero, de cuatro, linda N. herederos de Abilio González, S. Valentín Blanco, este Felipe Barbadillo Merino y O. ribazo, en 30.

Un plantel de 200 cepas, en el pago de la Vega de Abajo, que linda N. cabeceras de Mariano Merino y otros, S. Hilario Martínez, vecino de Quintanilla del Agua, y E. y oeste vecinos de Castrillo Solarana, en 38.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Tordueles, á excepción de la última, y de la situada en el pago de Vega de Abajo, tasada en 16 pesetas, que lo están en Castrillo Solarana, y pertenecen á la ejecutada Juana Blanco, sin que conste por que concepto ni si las tiene ó no inscritas en el Registro de la propiedad.

Quien quisiere hacer postura á las mismas puede concurrir el día 17 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado ó ante el municipal de Tordueles, en los que simultáneamente tendrá lugar la subasta de ellas, debiendo los licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar en el acto, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que intenten subastar, las cuales se rematarán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de las mismas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 20 de febrero de 1917.—Vicente Henche.—Lic. Ramón Conde.

Miranda de Ebro.

Ramos Centeno Remigio, de 19 años, soltero, carpintero, hijo de Lorenzo y Benita, natural de Palanquinos, y Delafuente Garcia Miguel, de 21 años, soltero, carpintero, hijo de Salustiano y Josefa, natural y domiciliados ambos últimamente en León, procesados por estafa á la Compañía de caminos de hierro del Norte, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de enterarles de los escritos de calificación presentados por el Ministerio Fiscal y de conformidad de la defensa, á fin de que manifiesten si se ratifican en el último de dichos escritos.

Miranda de Ebro 6 de febrero de 1917.—Juan M. Hinojosa.

Castrillo del Val.

D. Indalecio Manso Fernandez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En el pueblo de Castrillo del Val á 15 de febrero de 1917, habiendo visto y examinado el Tribunal municipal, Presidente D. Indalecio Manso, Adjuntos Don Félix Casado y D. Luis Casado, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal y de la otra como denunciado Enrique Torsellas Siglo, sobre hurto de una manta, de ignorado paradero,

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique Torsellas Siglo, á ocho días de arresto, multa de 15 pesetas, que hará efectivas en papel del Estado, y en caso de insolvencia á tres días más de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Indalecio Manso.—Félix Casado.—Luis Casado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación al penado Enrique Torsellas Siglo, expido la presente en Castrillo del Val á 15 de febrero de 1917.—Indalecio Manso.—Por su mandado, Doroteo Hortigüela.

Rublacedo de Abajo.

D. Millán Rojas Alonso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que el día 9 de marzo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la audiencia de este juzgado municipal, de las fincas embargadas á Juan Arnáiz por D. Santiago del Olmo, sobre pago de 490 pesetas, cuyos bienes muebles rústicos y urbanos son los siguientes:

Un saco de lana, tasado en 2'50 pesetas. Otro de pita, en 1'50. Una cama mala, en 1'50. Una gamella, en 0'50. Un martillo, en 1. Un hacha, en 3.

Una casa en el barrio de medio, linda derecha entrando Sebastián Ibañez, izquierda Santiago Ochoa y su frente calle, en 200.

Una era de pan trillar, en el barrio de medio, linda N. E. y O. valladar y S. Angel Barriocanal, en 40.

Una huerta al Campillo, de ocho áreas, linda N. Juan Bueno, S. Valerio Pérez y E. pared, en 40.

Otra á dicho término, proindivisa con Anselmo Arnaiz, linda N. Facundo Ahedo S. Pedro Tubilleja E. y O. valladares, en 30.

Otra en Arrientes, de 5 áreas y 36 centiáreas, linda N. Millán Garcia, S. obra-pia de Bargas y O. rio, en 15.

También se hace saber que el día 9 de marzo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado municipal, de las fincas embargadas á Juan Arnáiz, por D. Santiago del Olmo, sobre pago de 452 pesetas, cuyos bienes son los siguientes:

Una mesa de nogal vieja, tasada en 2 pesetas. Una silla de chopo, en 15. Una mesa mala, en 0'50. Un banco con respaldo, en 0'30. Un cuadro con su estampa, en 0'50. Un arca de nogal, en 2. Un aladro completo, en 4. Un azadón, en 2. Una azadilla, en 0'50. Un yugo de mulas, en 4.

Una heredad en Arrientes, de ocho áreas, linda, N. Margarita la hija, S. Millán Rojas y E. camino, en 25.

Otra en Valdecarnero, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. Mónica Conde, S. Santiago Olmo y O. valladar, en 40.

Otra en Rebollo, de 5 y 36, linda por todos vientos valladares, en 1'50.

Otra á dicho término, de id., linda N. Anastasio Conde, S. y O. arroyo, en 2.

Otra á Fresnillo, de 21 áreas y 46 centiáreas, linda N. valladar y S. camino para Arconada, en 50.

Otra en Santa Mónica, de cinco y 36, linda N. y O. camino y S. arroyo, en 5'50.

Otra á Ballizuela, de id., linda N. Román Arnaiz S. y O. valladar, en 7.

Otra en Luz, de id., linda N. ejidos y arroyo, en 6.

Otra al Olmo, de id., linda N. camino y S. rio, en 1'25.

Otra en Rincones, de id., linda N. y S. valladar y O. Francisco Tubilleja, en 3.

Otra en Fuente Teresa, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. y E. Millán Rojas, en 2.

Otra en Llano Pajares, de cinco y 36, linda N. camino y S. Millán Rojas, en 4.

Otra en Molino Blanco, de 10 y 73, linda rio y cauce molinar, en 25.

Otra en Arrentones, de tres, linda N. Práxedes Arnáiz y S. Tomasa Tubilleja, en 15.

Otra al Picón, de cinco y 36, proindivisa con Anselma Arnáiz, en 25.

Otra en Habar, de 16 y nueve, proindivisa con Anselma Arnáiz, en 2.

Otra en Los Arrentones, de tres, proindivisa con Anselma Arnáiz, en 7.

Rublacedo de Abajo 27 de febrero de 1917.—El Juez, Millán Rojas.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibañez-Zarzaguda.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 11 del próximo marzo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en virtud de la alineación practicada, sita en la calle de la Torre, que linda por el norte casa de Jorge Pozas, servidumbre de aleros en medio, por E. y S. dicha calle y por O. casa de Isaias Andueza, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, advirtiéndose que durante los 30 días que ha estado anunciada la alineación de la referida calle y la venta de dicha parcela, no se ha presentado ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Santibañez-Zarzaguda 26 de febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Alcaldía de Zuñeda.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes dentro de dicho plazo,

pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Zuñeda 22 de febrero de 1917.—
El Alcalde, Teófilo Temiño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
San Mamés de Burgos.
Cayuela.
Los Valcárceres.
Huérmedes.
Olmos de la Picaza.
Merindad de Valdivielso.

Alcaldía de Cayuela.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cayuela 17 de febrero de 1917.—
El Alcalde, Santiago Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villasidro.
Berlangas.
Los Tremellos.
Villazopeque.
Respecto de consumos y municipales, Carrias.

Respecto de aprovechamientos comunales y utilidades, Tordueles.

Respecto de consumos, arbitrios extraordinarios y pastos, Quintanavirgo.

Respecto del producto de yerbas y pastos, Pedrosa de Rio-Urbel.

Alcaldía de Haza.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el año de 1918, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de la contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y el uso á que están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de treinta días, en la Secretaría de este municipio, reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos cada una.

Haza 23 de febrero de 1917.—El Alcalde, Zosimo Garcia.

Alcaldía de Villaespaña.

Formado el repartimiento de le-

ñas y pastos de este distrito para el año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentarse las reclamaciones que crean pertinentes, dentro de dicho plazo, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villaespaña 17 de febrero de 1917.—
El Alcalde, Patricio Orcajo.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Por dimisión del que la ha venido desempeñando por espacio de 30 años, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con el haber anual de 1000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á familias pobres, transeúntes, casos de oficio y reconocimiento de quintos; pudiendo el agraciado contratar con los vecinos acomodados de esta villa y pueblos de Santibáñez del Val, Barriosuso y Quintanilla del Coco, hallándose el pueblo más distante unos ocho kilómetros de la cabeza de distrito. Este término municipal consta, además de la villa, de tres aldeas, Peñacoba, Hortezielos é Hinojar de Cervera, las cuales se hallan servidas por Practicantes, con las que desde luego también puede contratarse.

Los aspirantes á ella, que serán

licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santo Domingo de Silos 22 de febrero de 1917.—El Alcalde, Victor Blanco.

Alcaldías de Villaveta y Villasilos.

Se halla vacante la plaza de guarda jurado de los términos municipales de Villaveta y Villasilos, por hallarse asociados ambos municipios, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, y además libre de todos los impuestos municipales, que le serán pagadas por partes iguales por ambos municipios por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella quedan obligados á fijar la residencia en el pueblo que se le señale, y acreditar saber leer y escribir correctamente, tener buena fama y conducta, y no haber sido procesado, ser de 25 á 50 años de edad, presentando sus solicitudes en cualquiera de las dos Alcaldías que mejor les convenga, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Villaveta y Villasilos á 15 de febrero de 1917.—Los Alcaldes, Florentino Delgado y Damián Rico.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación, que se practicarán por el personal facultativo de esta Jefatura, en los días, minas y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindantes.
Del 5 al 12 de marzo de 1917.				
2540	Fortuna.....	Pineda de la Sierra.....	D. Pablo Pradera.....	{Horna, núm. 2404; Carmen, núm. 2432, y 2.ª Unión, 2495.
Del 13 al 20 de marzo de 1917.				
2540	Fortuna.....	Pineda de la Sierra.....	D. Pablo Pradera.....	{Horna, núm. 2404; Carmen, núm. 2432, y 2.ª Unión, 2495.
2545	Pascualita.....	San Adrián de Juarros.....	D. Delfín Rubio.....	{2.ª Balbina, núm. 2339; Carmen, núm. 2432, y 2.ª Unión, núm. 2495.
2538	La Juarreña.....	Idem.....	El mismo.....	Goyito, núm. 1678 y San Adrián, núm. 2366.
Del 21 al 28 de marzo de 1917.				
2547	Justa.....	Villasur de Herreros.....	D. Delfín Rubio.....	Una Idea, núm. 1561 y Tomasa, núm. 2529.
2549	Ezquerria.....	Ezquerria.....	D. Pablo Pradera.....	"
2551	La Verdad.....	Puras de Villafranca.....	D. Ramón Ortiz.....	Rigaud, núm. 2452 y Purísima, núm. 2531.
Del 1 al 8 de abril de 1917.				
2536	Nuestra Sra. de las Nieves.	Redondo.....	D. Jaime Gutiérrez.....	"
2539	Pasiega.....	Bárcenas.....	El mismo.....	"
2546	Esperanza.....	Idem.....	D. Hipólito Mazón.....	"
2548	Titan.....	Villasante.....	D. Emilio Dalmau.....	"
2549 bis	Santa Casilda.....	Quintanilla San Román.....	D. Antonio Rodríguez.....	"
Del 9 al 16 de abril de 1917.				
2552	Esperanza 2.ª.....	Bárcenas.....	D. Hipólito Mazón.....	"

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 del vigente Reglamento de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren ó tuvieran apoderado en esta capital de Burgos. Palencia 27 de febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 28 de febrero de 1917.—El Gobernador interino, Leonardo del Saz-Orozco.